

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 87

Referencia:

Año: 1930

Fecha(dd-mm-aaaa): 23-10-1930

Título: POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS PENAS POR INFRACCION DE LOS REGLAMENTOS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD.

Dictada por: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Gaceta Oficial: 05974

Publicada el: 08-04-1931

Rama del Derecho: DER. SANITARIO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Multas, Penas, Salud, Protección de la salud, Seguridad pública

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.262

Rollo: 94

Posición: 455

CONCEDESE PERMISO PARA CONSTRUIR**RESOLUCION NUMERO 679 BIS**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 679 Bis.—Panamá, 11 de Diciembre de 1930.

El señor Milciades Ceballos se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Distrito de Nombre de Dios, Santa Isabel, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución Número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Milciades Ceballos el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Distrito de Nombre de Dios, Santa Isabel, Provincia de Colón, de 12 metros de frente por 9 de fondo alinderado así:

Norte, casa de Pedro Avila E.

Sur, calle.

Este, casa de José de León.

Oeste, casa de Francisco V. Ceballos.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 680

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 680.—Panamá, Diciembre 16 de 1930.

La señora Raquel María Ibarra se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución Número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Raquel María Ibarra el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Colón, de 20 metros de frente por 30 de fondo alinderado así:

Norte, lote N° 1 de la misma manzana.

Sur, calle 5° Sur.

Este, Avenida 7° Este.

Oeste, lote número 5 de la misma manzana.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 687

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 687.—Panamá, Diciembre 19 de 1930.

La señora Vicenta Blanquicé se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Viento Frio, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución Número 32 de 30 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Vicenta Blanquicé el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Viento Frio, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, de 6½ metros de frente por 5 de fondo, alinderado así:

Norte, casa de Apolonio Alonso y calle de por medio.

Sur, casa de Valentín Góndola y calle de por medio.

Este, casa de Belén Valdés y calle de por medio.

Oeste, casa de Higinio Molinar y calle de por medio.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 689

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto: Permiso para construir.—Resolución número 689.—Panamá, Diciembre 22 de 1930.

La señora Rosa Vázquez de Velásquez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución Número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Rosa Vázquez de Velásquez el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, lote número dos de la manzana número 3.

Sur, avenida principal.

Oeste, el río de Pacora.

Este, lote número tres.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido en el lote solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

TRASPASO DE LOTE DE TERRENO EN SAN FRANCISCO DE LA CALETA**RESOLUCION NUMERO 691**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 691.—Panamá, Diciembre 26 de 1930.

RESUELTO:

Autorízase el traspaso que de los derechos y obligaciones emanantes

del contrato N° 82 de 5 de Enero de 1929, hace la señora Ana Carmona a favor de Marta Elena Miller, sobre un lote de terreno ubicado en la población de San Francisco de la Caleta, marcado en el plano Oficial de la mencionada población con el N° 82.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

Labor en Agricultura y Obras Públicas**DOS NOMBRAMIENTOS EN EL HOSPITAL DE DAVID****DECRETO NUMERO 86 DE 1930 (DE 17 DE OCTUBRE)**

relacionado con el personal del Hospital de David.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Se nombra al señor Salvador Jurado A., Secretario Contable del Hospital de David, con sueldo mensual de E. 75.00.

Artículo 2° Se nombra interinamente, Enfermera de 5ª categoría de dicho Hospital, a la señora Elida de Paredes, con sueldo mensual de E. 50.00. La señora de Paredes prestará sus servicios mientras duren las vacaciones y licencia concedidas a la empleada titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

Jefe del Departamento para que este falle lo que hubiere lugar.

Artículo 4° En caso de infracciones leves, el empleado del Departamento de Higiene y Salubridad Pública podrá limitarse a hacer conocer la falta al propietario sin informar al Jefe del Departamento, pero no podrá hacer esto por más de veces consecutivas.

Artículo 5° Este Decreto suplementa las disposiciones contenidas en el Decreto número 69 de 30 de Agosto del presente año, sobre esta misma materia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

DECRETO NUMERO 88 DE 1930

(DE 24 DE OCTUBRE)

Por el cual se adiciona el Decreto número 87 de 22 de Octubre de 1929.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° En las urbanizaciones ya establecidas, todo propietario de finca rural o urbana, situada en el trayecto de la carretera, pero retirada de la línea cretana a la cañería madre, que deseara servirse del agua de la cañería para el uso de su finca, estará obligada a solicitar el permiso correspondiente de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, debiendo a la Nación, en todo el trayecto de esa línea y a título gratuito, una faja de terreno que sumada a la mitad del ancho de la vía actual, resulte un total de diez metros, que servirá de base para la construcción de calles transversales en el futuro.

Artículo 2° Los dueños de predios rurales o urbanos que se encuentren situados en esquina, con frente hacia la carretera por donde pase la cañería madre del acueducto, que desearan beneficiarse del servicio de agua, deberán igualmente ceder hacia el lado de la calle transversal que deba quedar al costado del predio, una faja de terreno de la misma proporción que señala el artículo precedente.

Artículo 3° Queda en esta forma adicionado el Decreto número 87 de 22 de Octubre de 1929.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

SE DESIGNA PROCEDIMIENTO PARA IMPONER MULTAS POR INFRACCION DE REGLAMENTOS SOBRE HIGIENE Y SALUBRIDAD**DECRETO NUMERO 87 DE 1930 (DE 23 DE OCTUBRE)**

por el cual se establece el procedimiento para imponer las penas por infracción de los Reglamentos de Higiene y Salubridad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° El empleado de Higiene y Salubridad Pública que note una infracción de los reglamentos, notificará al infractor su existencia. La notificación la hará mediante anotación escrita en la tarjeta correspondiente, que para ello haya fijado en lugar visible en la propiedad del infractor, y si el dueño estuviera presente, mediante aviso personal.

Las infracciones anotadas serán comunicadas a la mayor brevedad posible al Jefe de Higiene y Salubridad, con un informe de la manera en que fue hecha la notificación.

Artículo 2° Si dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación del empleado no se hubiere recibido reclamo alguno del interesado, el Jefe del Departamento procederá a imponer la pena a que hubiere lugar.

Artículo 3° Si dentro del plazo señalado se recibe alguna reclamación del acusado, el Jefe del Departamento comisionará al Jefe de Policía del lugar donde se dice fue cometida la infracción, para que reciba y practique las pruebas de cargo y descargo y una vez terminada la investigación, lo devolverá todo al